

# TRÁNSITO VISTA

*GUÍA PARA USUARIOS DE PARATRÁNSITO*



## Sierra Vista

EXTRAORDINARY SKIES.  
UNCOMMON GROUND.



*¡Sea un pasajero frecuente!*



**Sierra Vista**  
T R A N S I T



La Guía para Usuarios de Paratransito de Vista Transit le puede ser proporcionada en una variedad de formatos accesibles, CD, braille o letra grande. Si usted necesita información escrita provista a usted en uno de estos formatos accesibles, por favor comuníquese con nosotros al **(520) 417-4888** o por correo electrónico a [TitleVI@SierraVistaAZ.gov](mailto:TitleVI@SierraVistaAZ.gov).

## CONTENIDO

- Información General ..... 2
- Elegibilidad de Paratransito ..... 3
- Para Programar un Viaje ..... 5
- Cuando Pasan a Recogerlo ..... 7
- Ausencias y Cancelaciones ..... 7
- Mapa del Área de Servicio de Paratransito ..... 8
- Visitantes con Servicios de Paratransito en el Hogar..... 10
- Animales de Servicio y Mascotas ..... 10
- Proceso de Solicitud ..... 12
- Proceso de Apelaciones..... 14
- Proceso de Quejas Ante la ADA ..... 16

# INFORMACIÓN GENERAL



Vista Transit es un sistema de transporte público, dedicado a brindar un transporte de alta calidad, eficiente, asequible y seguro, accesible a todos los residentes de la ciudad de Sierra Vista. Nuestros autobuses sirven a más de 50 ubicaciones a lo largo de Sierra Vista y Fort Huachuca. Vista Transit opera de conformidad con todas las regulaciones federales de tránsito y el Acta de Americanos con Discapacidades de 1990.

El Acta de Americanos con Discapacidades de 1990 (ADA), una ley de derechos civiles, fue diseñada para eliminar las barreras que impiden que las personas con discapacidades participen plenamente en la sociedad americana. Vista Transit ofrece servicio de paratransito de origen a destino para pasajeros con discapacidades que crean una barrera para viajar en los autobuses regulares de rutas fijas. De conformidad con la ADA, Vista Transit debe proporcionar un servicio de paratransito de origen a destino, que responda a la demanda y que ofrezca un servicio similar al servicio de rutas fijas en cuanto a tiempo y ubicación. El servicio es para personas con discapacidades físicas, cognitivas, emocionales, visuales u otras discapacidades sensoriales, quienes no tienen la capacidad funcional para navegar o viajar de manera segura en los autobuses de rutas fijas, ya sea de manera temporal o permanente.

Además, los autobuses de rutas fijas son totalmente accesibles. Otras adaptaciones, como anuncios de paradas y anuncios de rutas de autobús y letreros fáciles de leer, hacen posible el uso de los

autobuses de rutas fijas para las personas discapacitadas. Se anima a todos a utilizar los autobuses de rutas fijas siempre que sea posible. Sin embargo, la falta de disponibilidad del servicio de rutas fijas no constituye elegibilidad para el servicio de paratransito.

La ADA requiere que los servicios de paratransito estén disponibles para todos los pasajeros que residen dentro de  $\frac{3}{4}$  de milla del sistema de rutas fijas. Vista Transit ha ampliado los servicios de paratransito para incluir todas las áreas dentro de los límites de la ciudad de Sierra Vista y Fort Huachuca.

Hay lecciones de viaje disponibles para aquellos que necesitan ayuda adicional para navegar por el sistema de autobuses de rutas fijas.

Por favor comuníquese con el Centro de Tránsito al **(520) 417-4888** para informes o para programar una lección.

Para calificar para el servicio de paratransito, debe llenar una solicitud y enviarla a Vista Transit. Para que se le autorice el servicio de paratransito, su médico, trabajador o trabajadora social u otro profesional del cuidado de la salud, debe proporcionar una verificación por escrito de que existe una discapacidad. Las solicitudes están disponibles en Vista Transit, ubicado en 2050 E. Wilcox Drive, llamando a Vista Transit al **(520) 417-4888**, o en nuestro sitio web en [VistaTransit.org](http://VistaTransit.org).

### Elegibilidad de Paratransito

De acuerdo con la ADA, la discapacidad por sí sola no califica a una persona para viajar en paratransito. La discapacidad de una persona debe ser un obstáculo o una barrera significativa para utilizar el sistema de rutas fijas. El servicio de paratransito se brinda a los siguientes tres grupos generales de personas con discapacidades:

- Una persona con una discapacidad que no puede navegar por el sistema de tránsito sin asistencia.
- Una persona con discapacidad que requiere un vehículo accesible cuando no hay uno disponible. *Por favor tenga en cuenta que todos los autobuses de rutas fijas de Vista Transit y todas las paradas de autobús son accesibles de acuerdo a la ADA. Por lo tanto, este criterio generalmente no se cumple dentro del área de servicio de Vista Transit.*
- Una persona con una discapacidad quien no puede llegar a la parada de tránsito, o no puede subir, viajar o bajar de los autobuses de rutas fijas.



## INFORMACIÓN GENERAL

La elegibilidad para el servicio de paratransito de la ADA puede ser condicional o incondicional. Si existen condiciones de elegibilidad para el servicio de paratransito, se le explicarán en su carta de determinación. Aquellas personas certificadas como elegibles son clasificadas con elegibilidad incondicional, temporal o condicional para el servicio de paratransito ADA como se describe en la Sección 9.3 del Circular de la FTA de la ADA:

- **Elegibilidad Incondicional:** Una persona que no puede utilizar los servicios de transporte de rutas fijas bajo ninguna circunstancia requiere elegibilidad incondicional, lo que le permite realizar todos los viajes utilizando el servicio de paratransito de Vista Transit.
- **Elegibilidad Condicional:** Una persona puede utilizar el sistema de ruta fija para algunos viajes. Las agencias de tránsito pueden establecer elegibilidad condicional para esas personas y solo estarían obligadas a brindar servicios de paratransito para aquellos viajes que las personas no pueden realizar utilizando una ruta fija, según las condiciones del viaje en particular [Sección 37.123(b)].
- **Elegibilidad Temporal:** La Elegibilidad Temporal, por un período de tiempo definido, puede ser concedida a personas que experimentan una pérdida temporal de capacidad funcional que les impide utilizar el servicio de rutas fijas [Sección 37.123(c)]. Por ejemplo, una persona puede necesitar someterse a dos meses de tratamiento por una condición de salud, lo que resulta en una fatiga severa que impide el uso del servicio de rutas fijas durante la duración del tratamiento.

La elegibilidad en cualquiera de estas categorías se basa en su capacidad funcional física y/o cognitiva presente para viajar en los autobuses de Vista Transit de manera segura. La elegibilidad no se basa en su edad, el propósito de su viaje, recursos financieros, capacidad para manejar, su tipo de discapacidad o diagnóstico médico, tener un aparato de movilidad de gran tamaño o no tener servicio de autobús en el lugar donde vive.

La elegibilidad para el servicio de paratransito de la ADA se determina en cuanto al acceso razonable del transporte y no se basa únicamente en discapacidad o condiciones médicas.

Los asistentes personales (cuidadores) pueden acompañar al pasajero discapacitado sin cargo alguno. Sin embargo, cualquier otro pasajero acompañante deberá pagar la tarifa del servicio (si se aplica) de paratransito, asumiendo que haya espacio.



### Para Programar un Viaje

El servicio de paratransito está disponible durante el mismo horario que los servicios de rutas fijas. Las reservaciones deben hacerse por lo menos un día antes de su viaje, y hasta con siete (7) días de anticipación. No hay límites sobre cuántos viajes puede usted hacer en un día. Vista Transit no puede hacer cambios el mismo día. Las solicitudes de paratransito se pueden hacer llamando o enviando un texto al (520) 417-4888. Para cualquier solicitud recibida durante el fin de semana, los mensajes se revisan el lunes por la mañana, o el primer día hábil si el lunes es día de fiesta.

Al hacer una reservación, quizá no siempre será posible que lo recojan a su hora preferida. Su especialista de reservaciones le dará una hora alternativa que estará dentro de los 60 minutos de su solicitud. En el momento presente, los viajes se ofrecen dentro de los 30 minutos de la hora escogida, pero no está garantizado. Por ejemplo, si solicita que lo recojan a las 10 a.m. de la biblioteca a su casa, es posible que se lo recojan a las 10:25 a.m.

## INFORMACIÓN GENERAL



Si usted debe llegar a un lugar antes de una hora determinada, por favor informe a su especialista de reservaciones. Es posible que se le dé una hora que lo obligue a esperar en su destino hasta 60 minutos. En el momento presente, los viajes se ofrecen dentro de los 30 minutos de la hora escogida, pero no está garantizado. Por ejemplo, si tiene una cita con el médico a las 10 a. m., es posible que lo recojan a las 8:55 a.m. y lo dejen en el consultorio a las 9:05 a.m.

Reconocemos que es difícil saber cuándo terminarán algunos de sus viajes, como ir de compras al supermercado. Puede solicitar un “Will-Call” en combinación con una hora de recogida programada. “Will-Call” significa que usted llamará cuando esté listo para que vayan a recogerlo. Aunque lo normal es recoger a una persona dentro de los 30 minutos siguientes a una solicitud de “Will-Call”, considere un espacio de hasta 60 minutos para que lo recojan. “Will-Call” termina a las 3 p.m. en los días regulares de servicio.

Según cada caso, quizá podrá hacer una cita de suscripción. Esto se hace comúnmente para quienes van y vienen del trabajo y para tratamientos programados regularmente para enfermedades crónicas, como la diálisis.

Vista Transit no ofrece programación prioritaria basada el propósito de su viaje.



### Quando Pasan a Recogerlo

Lo pueden recoger en un autobús de Vista Transit (azul y verde con el logotipo en todo el cuerpo del autobús) o en una camioneta para sillas de ruedas (toda blanca con el letrero de Sierra Vista solo en la puerta). Su vehículo estará en su dirección un máximo de 15 minutos antes o 15 minutos después de la hora programada para recogerlo. El conductor solamente lo esperará a usted un máximo de tres (3) minutos antes de continuar con su siguiente parada. Durante este tiempo por favor esté afuera esperando a su conductor.

Durante condiciones climáticas inclementes, nuestros conductores harán todo lo posible por estacionarse de tal manera que sean visibles desde las ventanas para minimizar su incomodidad afuera. Esto es sólo una cortesía.

### Ausencias y Cancelaciones

Las cancelaciones son los únicos cambios que podemos hacer el mismo día. Si usted ha hecho otros arreglos para viajar, por favor llame al Centro de Tránsito para cancelar su viaje. Si un pasajero ha programado una recogida de paratransito y pierde el autobús, se registrará al pasajero como “ausente”. Un patrón o práctica de cancelaciones a última hora o ausencias, puede resultar en la suspensión del servicio.

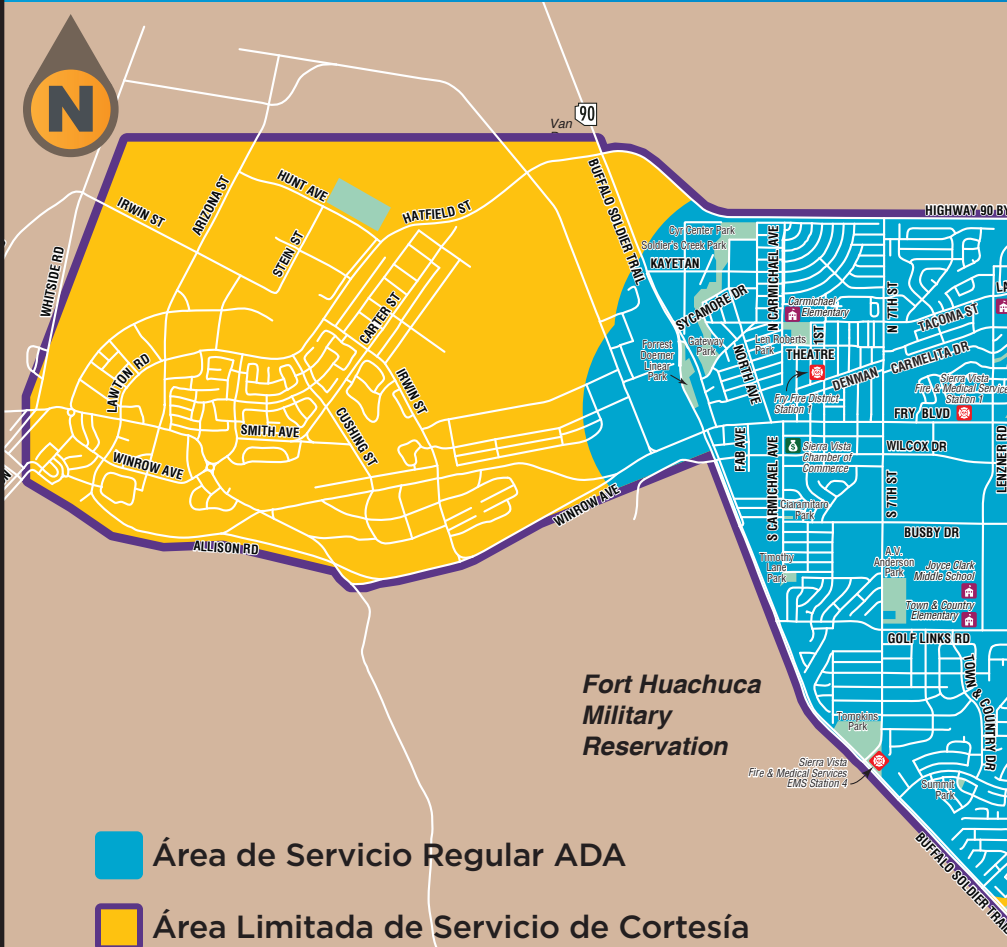
De acuerdo con nuestras políticas, las reservaciones y cambios deben hacerse por lo menos con un día de anticipación.

Una “Ausencia” ocurre cuando un cliente no sube al vehículo dentro de los cinco minutos siguientes a la llegada del vehículo dentro del período de recogida de 30 minutos.

Una “Cancelación a Última Hora” ocurre cuando un cliente cancela un viaje con menos de dos horas antes del inicio del período de recogida de 30 minutos.

En un mes, cualquier cliente que haya reservado 10 viajes o más y no se haya presentado o haya “cancelado a última hora” un mínimo del 10 % de esos viajes, recibirá un aviso de suspensión. Un viaje cancelado con más de dos horas antes del inicio del período de tiempo de programación del viaje, o cancelado por factores fuera del control del pasajero, no se considerará en este porcentaje. Un cliente estará sujeto a suspensión solamente si durante un mes determinado se alcanza tanto el número mínimo de viajes reservados como el porcentaje mínimo de ausencias o cancelaciones a última hora.

# ÁREA DE SERVICIO



 Área de Servicio Regular ADA

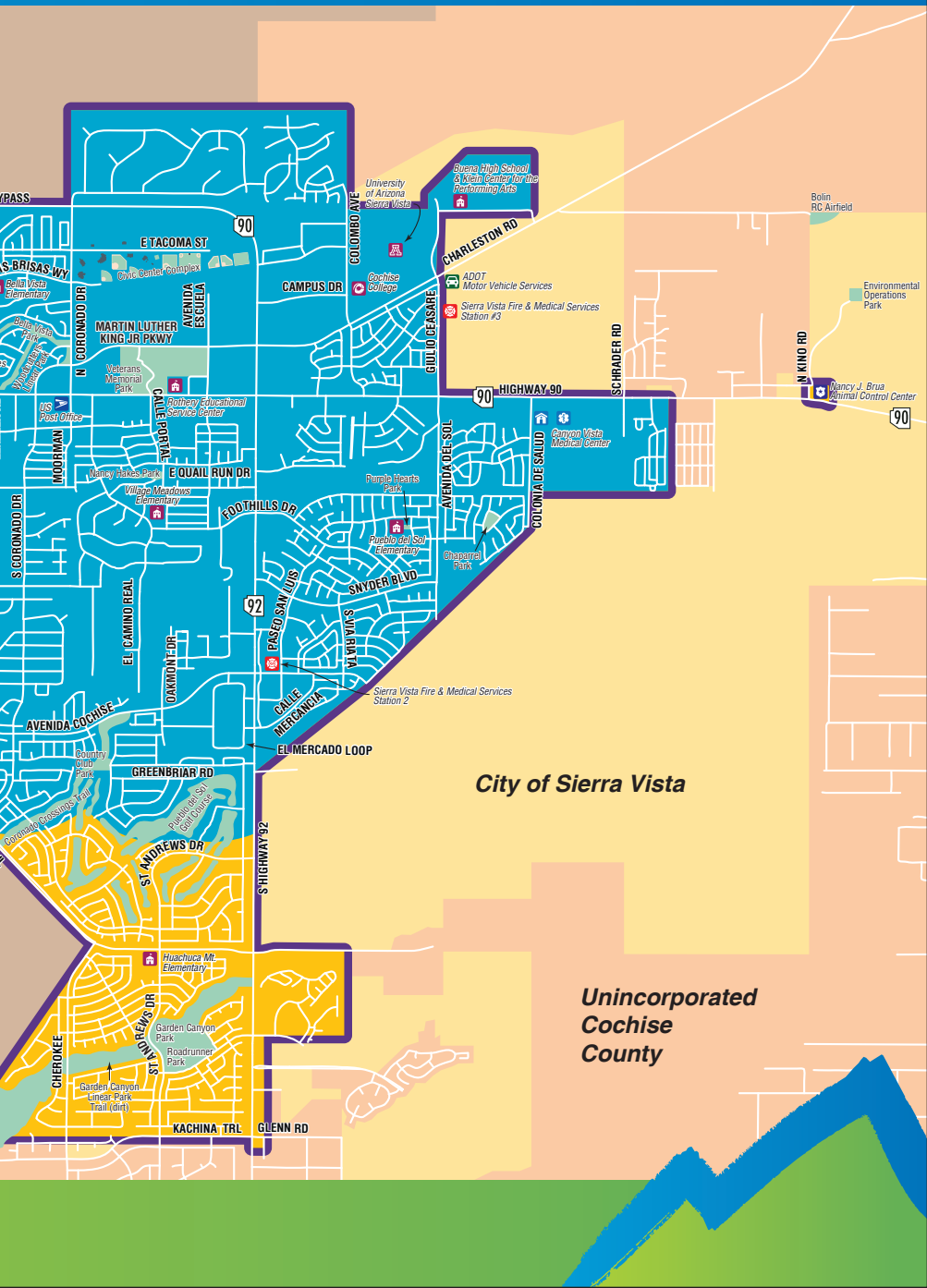
 Área Limitada de Servicio de Cortesía

Es posible que se apliquen horarios limitados de servicio y otras restricciones dentro del área limitada.



[VistaTransit.org](http://VistaTransit.org)

# DE PARATRÁNSITO



## INFORMACIÓN GENERAL

Todos los períodos de suspensión comenzarán en lunes. La duración de la suspensión de un cliente se ajustará al siguiente horario:

- **Primera infracción en el año:** el cliente recibe una carta de advertencia
- **Segunda infracción:** suspensión de 7 días (1 semana), efectiva el primer lunes después de 10 días corridos de la fecha de la carta
- **Tercera infracción:** suspensión de 14 días (2 semanas), efectiva el primer lunes después de 10 días corridos de la fecha de la carta
- **Cuarta infracción:** suspensión de 21 días (3 semanas), efectiva el primer lunes después de 10 días corridos de la fecha de la carta
- **Quinta y subsecuentes infracciones:** suspensión de 28 días (4 semanas), efectiva el primer lunes después de 10 días corridos de la fecha de la carta

Las suspensiones indicadas en esta sección se pueden apelar. Si usted desea apelar una suspensión de acuerdo con este proceso, por favor consulte la sección “Proceso de Apelaciones”.

### Visitantes con Servicios de Paratransito en Casa

Los visitantes pueden disfrutar del servicio de paratransito por un máximo 21 días dentro de un período de un (1) año, a partir de la fecha del primer (1º) viaje en paratransito. Vista Transit acepta documentación de elegibilidad para el servicio de paratransito de otras jurisdicciones (como Sun Tran), documentación médica u observación de una discapacidad aparente.

Para servicio de paratransito por más de 21 días dentro de un (1) año, se le pedirá que solicite elegibilidad permanente o temporal. Las solicitudes están disponibles en Vista Transit, ubicado en 2050 E. Wilcox Drive, o llamando a Vista Transit al **(520) 417-4888**, o en nuestro sitio web en [VistaTransit.org](http://VistaTransit.org).

Todas las demás reglas de esta Guía para Usuarios de Paratransito se aplican también a visitantes.

### Animales de Servicio y Mascotas

El Estado de Arizona reconoce como animal de servicio a cualquier perro o caballo miniatura que esté entrenado individualmente para trabajar o realizar tareas en beneficio de una persona con una discapacidad, incluida una discapacidad física, sensorial, psiquiátrica, intelectual o cualquier otra discapacidad mental. Otras especies



## INFORMACIÓN GENERAL



de animales, ya sean salvajes o domésticos, entrenados o no, no son animales de servicio para los propósitos de esta definición. Se requiere que los animales de servicio tengan correa y arnés y estén enganchados, excepto cuando realizan trabajos o tareas en las que dicha sujeción interferiría con la capacidad de desempeño del animal.

Los animales cuya única función es brindar consuelo, compañía o seguridad personal no se consideran animales de servicio de acuerdo con las regulaciones de la ADA.

Todos los demás animales deben estar contenidos en un transportador a prueba de fugas, sin que puedan escapar.

Todos los animales deben ser declarados al conductor del autobús al momento de abordar.

Todos los perros, incluidos los perros de servicio, deben tener licencia del Centro de Cuidado de Animales Nancy J. Brua u otra entidad de control de animales. El centro de cuidado de animales está ubicado en 6799 E. Hwy 90 y se puede comunicar con ellos al **(520) 458-4151**. Para los animales que no reciben una licencia, se requiere prueba del estado de vacunación.

Con prueba de licencia o estado de vacunación, puede solicitar un Pase de Viaje para Animales en el Centro de Tránsito. Este pase le permitirá abordar más rápidamente y caducará al mismo tiempo que la licencia o la vacunación.

Todos los animales deben comportarse bien y estar domesticados. A cualquier animal, incluido un animal de servicio, que se le observe como hostil se le puede prohibir viajar en el futuro sin ninguna otra notificación.

# PROCESO DE SOLICITUD

## **Paso 1: La Solicitud**

Por favor llene las formas en su totalidad. Las formas incompletas pueden retrasar la determinación de elegibilidad. Usted puede llenar la solicitud o puede pedirle a alguien que lo asista. Si alguien lo ayuda, por favor pídale que llene la información en la Parte A.

Por favor firme la solicitud en la Parte A.

## **Paso 2: Verificación de la Información**

Es posible que Vista Transit necesite comunicarse con su médico u otro proveedor de atención médica para obtener información adicional. Por favor asegúrese de proporcionar el nombre y el número de teléfono del profesional de atención médica que pueda verificar sus capacidades y limitaciones funcionales. Si bien no es obligatorio, usted puede proporcionar cualquier información adicional que considere que ayudaría a esclarecer su capacidad funcional o incapacidad para utilizar los autobuses de Vista Transit (como una carta de su doctor u otra referencia profesional). Sin embargo, dichas declaraciones deben indicar específicamente sus capacidades funcionales actuales con respecto al uso de los autobuses de Vista Transit y no ser simplemente una “receta” para el servicio o una declaración de su diagnóstico médico. Usted de todas maneras debe llenar la solicitud completamente incluso si proporciona una declaración hecha por un doctor.

## **Paso 3: Prueba de las Capacidades Funcionales**

Después de entregar su solicitud, si se necesita más información para determinar si tiene la capacidad funcional para utilizar Vista Transit, es posible que se le pida que participe en una entrevista en persona en la que se hable de sus capacidades físicas, cognitivas o visuales. La entrevista en persona ayuda a determinar si un solicitante es capaz de utilizar autobuses de rutas fijas y, de ser así, bajo qué circunstancias. La entrevista consta de una serie de preguntas diseñadas para evaluar las capacidades funcionales, limitaciones y necesidades individuales de cada solicitante. También se consideran las variables del medio ambiente, así como la capacidad del solicitante para llevar a cabo las tareas requeridas para utilizar el autobús. Vista Transit ofrece un servicio de cortesía de ir por el solicitante y llevarlo de regreso a casa para este propósito y a una hora conveniente para el solicitante.

### *Paso 4: Información del Aparato de Movilidad*

La ley ADA exige que los vehículos de rutas fijas y de paratransito puedan acomodar, como mínimo, vehículos de movilidad de un tamaño de 30 pulgadas de ancho por 48 pulgadas de largo. Algunos vehículos pueden acomodar tamaños más grandes. Vista Transit limita a 1,000 libras el vehículo de movilidad total más el peso del pasajero. Puede ser necesario que Vista Transit verifique el tamaño y el peso del vehículo de movilidad, mientras está ocupado, para determinar si el aparato y el pasajero pueden transportarse de manera segura en un autobús de servicio de paratransito.

### *Paso 5: Determinación de Elegibilidad*

Después de completar y presentar su solicitud, Vista Transit revisará toda la información disponible y le notificará por correo su determinación de elegibilidad para el servicio de paratransito en un plazo de 21 días. No es necesario comunicarse con Vista Transit mientras su solicitud está siendo procesada. Las determinaciones de elegibilidad de Paratransito ADA no se dan por teléfono. Se le contactará si se necesita información adicional o se le notificará si se requiere alguna acción adicional de su parte.

Vista Transit trata de dar una respuesta en un plazo de tres a cinco días. Si la entidad no ha hecho una determinación de elegibilidad en una fecha de 21 días después de la presentación de una solicitud completa, el solicitante será considerado como elegible y se le proporcionará el servicio hasta que y a menos que Vista Transit rechace la solicitud. Esta es una elegibilidad presunta: Circular 4710.1 de la FTA—Guía del Acta de Americanos con Discapacidades (ver 9.5.1).

Por favor tenga en cuenta que, si bien puede suceder que todos estos pasos no sean necesarios para todos los solicitantes, al firmar y entregar esta solicitud, usted acepta cumplir con cualquiera de los pasos anteriores que sean necesarios para determinar su elegibilidad para los servicios de Vista Transit en la acera.

## PROCESO DE APELACIONES



Si se le han negado servicios de paratransito incondicionales o se le ha suspendido de acuerdo con la Política de Ausencia o Cancelaciones a Última Hora, usted tiene derecho a apelar esa decisión ante el Coordinador de ADA de la ciudad o el Administrador de Vista Transit en un plazo de 60 días.

Las personas pueden presentar apelaciones en cualquier formato que elijan. Si se solicita como adaptación, se hará una carta en nombre de un individuo, o se podrá aceptar en formatos alternativos, como letra grande, grabación de audio o braille. Usted puede solicitar que una apelación sea hecha en persona con el Coordinador de ADA en el Ayuntamiento de Sierra Vista o el Supervisor de Vista Transit en el Centro de Vista Transit.

Las apelaciones se presentarán al Coordinador de la ADA de la ciudad en 1011 N. Coronado Drive, Sierra Vista, AZ 85635 o por correo electrónico a [ADA@SierraVistaAZ.gov](mailto:ADA@SierraVistaAZ.gov). Las apelaciones presentadas en Vista Transit o en cualquier otra instalación, se transmitirán de inmediato al Coordinador de ADA, quien se comunicará con el solicitante para acusar recibo. El Coordinador de la ADA comenzará la revisión de la apelación dentro de los 10 días siguientes a su recibo.

El Coordinador de la ADA, que no participa en la determinación de paratransito, revisará tanto la solicitud de paratransito como la apelación para garantizar que la determinación de elegibilidad haya sido hecha en cumplimiento estricto tanto de las regulaciones de la FTA como de los requisitos de elegibilidad de Vista Transit.



## PROCESO DE APELACIONES



El Coordinador de la ADA tiene autoridad para modificar los de elegibilidad si se descubre que no cumplen con las regulaciones de FTA y ADA. Si se toma tal determinación, la elegibilidad se reevaluará de acuerdo con las regulaciones de la FTA y la ADA, mientras Vista Transit modifica sus políticas. Una vez que se toma una decisión, Vista Transit o el Coordinador de la ADA le darán al solicitante su decisión, incluidas las razones específicas y detalladas para esa decisión. Esta decisión se proporcionará en formatos accesibles previa solicitud.

Si el apelante está apelando la suspensión del servicio debido a un patrón o práctica de ausencias, el servicio de paratransito ADA se proporcionará hasta que el Coordinador de la ADA haya tomado una decisión. Vista Transit no está obligado a proporcionar servicio de paratransito ADA mientras un apelante esté apelando una decisión de elegibilidad. Sin embargo, si no se ha tomado una decisión en un plazo de 30 días, Vista Transit proporcionará servicios de paratransito hasta que se emita una decisión.

Para obtener más información sobre el programa de derechos civiles de la Ciudad de Sierra Vista/Vista Transit y los procedimientos para presentar una apelación, comuníquese con el Supervisor de Tránsito **(520) 417-4888** o visite el Centro de Tránsito en 2050 E. Wilcox Avenue, Sierra Vista. Para más información, visite [VistaTransit.org](http://VistaTransit.org).

## PROCESO DE QUEJAS ANTE LA ADA



Es política establecida que la Ciudad de Sierra Vista y sus empleados cumplirán con las regulaciones del Acta de los Americanos con Discapacidades (ADA).

La Ciudad de Sierra Vista/Vista Transit opera sus programas y servicios sin distinción de raza, color, origen nacional o discapacidad de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y el Acta de los Americanos con Discapacidades de 1990 (ADA). Cualquier persona que crea que ha sido agraviada por cualquier práctica discriminatoria ilegal bajo el Título VI puede presentar una queja ante la Ciudad de Sierra Vista/Vista Transit en un plazo de 180 días.

Las formas de quejas ante la ADA se pueden encontrar en sitio de internet de la ciudad ([SierraVistaAZ.gov](http://SierraVistaAZ.gov)) o si se solicita dicha forma. El uso de una forma no es requerido; las personas pueden presentar quejas en cualquier formato que elijan. Si lo que se solicita es una adaptación, se llenará una forma en nombre de la persona.

Las quejas deberán ser presentadas al Coordinador de la ADA de la ciudad en 1011 N. Coronado Drive, Sierra Vista, AZ 85635 o por correo electrónico a [ADA@SierraVistaAZ.gov](mailto:ADA@SierraVistaAZ.gov). Las quejas presentadas

## PROCESO DE QUEJAS ANTE LA ADA

en Vista Transit o en cualquier otra instalación se transmitirán de inmediato al Coordinador de la ADA, quien se comunicará con el quejoso para acusar recibo.

El Coordinador de la ADA enviará de inmediato todas las quejas al Jefe de Departamento y/o División para comenzar el proceso de investigación. El Coordinador de la ADA trabajará con el Jefe de Departamento y/o División y preparará una respuesta por escrito al quejoso o quejosa en un plazo de 10 días hábiles. Si se necesita más tiempo para preparar una respuesta, el quejoso será notificado del avance de su caso periódicamente.

El fallo y las medidas correctivas serán notificadas al quejoso en un plazo de los siguientes 20 días hábiles al recibo de la queja. Si se determina que es necesario, esta notificación incluirá un calendario para la finalización de dicha acción correctiva.

Si el quejoso no está satisfecho con el fallo del Supervisor de Tránsito o el Coordinador de la ADA, el quejoso o quejosa puede solicitar una revisión por el Administrador de la ciudad o puede presentar una queja por separado ante el Departamento de Justicia de EE. UU., División de Derechos Civiles, 950 Pennsylvania Avenue NW, Washington, DC 20530-0001 o en línea en [ADA.gov](https://www.ada.gov).

Las quejas y toda la documentación relacionada será archivada por el Coordinador de la ADA durante un período no inferior a cinco años a partir de la fecha de presentación.

Para más información sobre el programa de derechos civiles de la Ciudad de Sierra Vista/Vista Transit y los procedimientos para presentar una queja, comuníquese con el Supervisor de Tránsito **(520) 417-4888** o visite el Centro de Tránsito en 2050 E. Wilcox Avenue, Sierra Vista. Para más información, visite [VistaTransit.org](https://www.vistatransit.org).

Se puede presentar una queja por separado ante la Administración Federal de Tránsito (FTA) presentando una queja directamente en las oficinas correspondientes de Derechos Civiles: FTA: ATTN: Complaint Team, East Building, 5<sup>th</sup> Floor-TCR, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.



# Sierra Vista

## A R I Z O N A

EXTRAORDINARY SKIES.  
UNCOMMON GROUND.

### **VISTA TRANSIT CENTER**

2050 E. Wilcox Drive  
Sierra Vista, Arizona  
(520) 417-4888

[VistaTransit@SierraVistaAZ.gov](mailto:VistaTransit@SierraVistaAZ.gov)

**[VistaTransit.org](http://VistaTransit.org)**

Traducido al español por A Plus Language Services, Tere Castro, (520) 304-2918

Producido por el Departamento de Comunicaciones de la ciudad de Sierra Vista 11/2023 100

**SierraVistaAZ.gov**